



DECRETO No. Nº 371 DE 28 JUL 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024”**

100-20

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 305 de la Constitución Política Colombiana, consagra como atribuciones del Gobernador, entre otras: “1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales*”.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías – SGR-, modificando los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

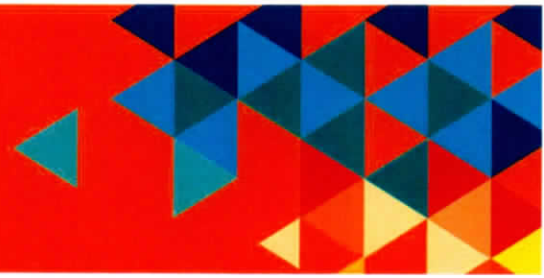
Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, la cual en el Título IV versa sobre la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”, reguló lo correspondiente al Capítulo Presupuestal independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que así mismo, en el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 se describe: “*Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución*”.





DECRETO No. 371 DE 28 JUL 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024”**

Que en efecto, en el apartado normativo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, se indicó que en aplicación del Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda, como también que las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por decreto del gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

Que el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 consigna que *“la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional, en cabeza de los departamentos, estará a cargo de los respectivos departamentos.”*

Que el Literal a del Artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020 señala que *“las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargos a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo “Inversiones con cargo al SGR” del respectivo Plan de Desarrollo Territorial”, priorización que “se realizará conforme con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.”*

Que en virtud de la facultad que le asistía al Gobernador de incorporar y hacer las modificaciones respectivas al capítulo independiente del SGR; en el Decreto Departamental No 063 de 6 de febrero de 2023 se determinaron los compromisos por pagar y/o apropiación por comprometer de la bienalidad 2021-2022 a corte 31 de diciembre de 2022, que se convertiría en la disponibilidad inicial del bienio 2023 – 2024 por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$435,340,778,283)**, como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	Presupuesto Definitivo	544,353,230,828
2	Total Compromisos	215,826,698,064
3	Total Obligaciones	116,105,510,790
5	Total Pagos	109,012,452,545

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
Página 2





DECRETO No. № 371 DE 28 JUL 2023 100-201

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024”**

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
6	Total Apropiación Por Comprometer (1-2)	328,526,532,764
7	Total Compromisos Por pagar (2-5)	106,814,245,519
8	Disponibilidad Inicial 2023-2024 (6+7)	435,340,778,283

Que al contrastar el valor de la disponibilidad de los proyectos entre el Sistema de Información Integral Administrativa y Financiera del Departamento - SIAF y el Sistema Presupuestal General de Regalías – SPGR, se observa que existen mayores valores en el presupuesto de la entidad.

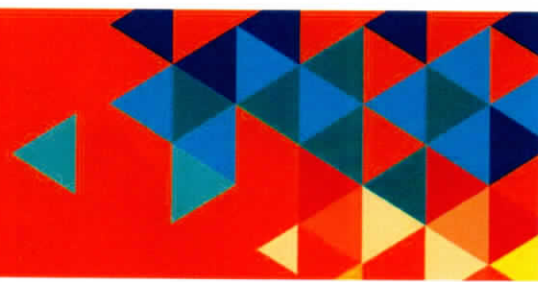
Que esta situación se presenta porque dentro de los compromisos por pagar se incluyeron las Cuentas por Pagar certificadas por la Oficina de Tesorería por valor de **SIETE MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TRES M/CTE. (\$7.093.058.245)** correspondiente a las órdenes de Pago legalizadas a 31 de diciembre de 2022 en tesorería que no alcanzaron a ser tramitadas, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR y que debían ser descontadas del valor de compromisos.

Que descontadas las “cuentas por pagar” de los “compromisos por pagar” la disponibilidad inicial resultante es en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$428,247,720,038)**, como se observa a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	CUENTAS POR PAGAR	DISPONIBILIDAD
1	Presupuesto Definitivo	544,353,230,828		544,353,230,828
2	Total Compromisos	215,826,698,064		215,826,698,064
3	Total Obligaciones	116,105,510,790		116,105,510,790
5	Total Pagos	109,012,452,545		109,012,452,545
6	Total Apropiación Por Comprometer (1-2)	328,526,532,764		328,526,532,764
7	Total Compromisos Por pagar (2-5)	106,814,245,519	7,093,058,245	99,721,187,274
8	Disponibilidad Inicial 2023-2024 (6+7)	435,340,778,283	7,093,058,245	428,247,720,038

Que la reducción por valor de **SIETE MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TRES M/CTE. (\$7.093.058.245)**, se aplicará sobre cada uno de los proyectos que registraron cuentas por pagar así:





DECRETO No. № 371 DE 28 JUL 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024”**

PROYECTO	VALOR
Mejoramiento de Circuitos Viales con aspectos Urbanísticos de la Subregión Centro del Departamento BPIN 201800002060	19,161,298
Mejoramiento de Circuitos Viales con aspectos Urbanísticos de la Subregión Norte del Departamento BPIN 201800002060	37,045,176
Implementación del proyecto de alfabetización "Yo Si Cambio" en el Dpto. del Magd BPIN 2021000020058"	3,142,914,082
Fortalecimiento a la capacidad productiva de pequeños productores agropecuarios BPIN 2021002470069	1,763,607,384
Implementación de una estrategia de reactivación económica y generación de empleo BPIN 2021002470076	11,100,000
Implementación del proyecto Becas del Cambio BPIN 2021002470060	2,036,793,640
Implementación de estrategias para la seguridad alimentaria BPIN 2021002470080	22,436,665
Mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de la red vial y terc. BPIN 2021002470071	60,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>7,093,058,245</b>

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario hacer reducir en el Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la bienalidad 2023 – 2024 del capítulo independiente del Sistema General de Regalías.

Que en virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°. Redúzcase** el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2023-2024) la suma de **SIETE MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TRES M/CTE. (\$7.093.058.245)**, detallados de la siguiente manera:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
10 - 0101020602011001010303010 8 - 928	Mejoramiento de Circuitos Viales con aspectos Urbanísticos de la Subregión Centro del Departamento	19,161,298
10 - 0101020602011001010303010 9 - 928	Mejoramiento de Circuitos Viales con aspectos Urbanísticos de la Sub-región Norte del Departamento d	37,045,176
10 - 0101020602011001010303012 0 - 928	Implementación del proyecto de alfabetización "Yo Si Cambio" en el Dpto. del Magd BPIN 2021000020058"	3,142,914,082





DECRETO No. № 379 DE 28 JUL 2023 100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024”**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
10 - 0101020602011001010303012 2 - 928	Fortalecimiento a la capacidad productiva de pequeños productores agropecuarios BPIN 2021002470069	1,763,607,384
10 - 0101020602011001010303012 1 - 928	Implementación de una estrategia de reactivación económica y generación de empleo BPIN 2021002470076	11,100,000
10 - 0101020602011001010303012 6 - 928	Implementación del proyecto Becas del Cambio BPIN 2021002470060	2,036,793,640
10 - 0101020602011001010303012 8 - 928	Implementación de estrategias para la seguridad alimentaria BPIN 2021002470080	22,436,665
10 - 0101020602011001010303012 9 - 928	Mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de la red vial y terc. BPIN 2021002470071	60,000,000
<b>TOTAL DE RECURSOS PRESUPUESTO DE INGRESOS SGR</b>		<b>7,093,058,245</b>

**ARTÍCULO 2°. Redúzcase** el Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías –SGR- del Bienio (2023-2024) la suma de **SIETE MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TRES M/CTE. (\$7.093.058.245)**, detallados de la siguiente manera:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
10 - 4 - 1.3.3.1.17.9.1 - 928	Fortalecimiento a la capacidad productiva de pequeños productores agropecuarios del Dpto. del Magdalena con BPIN 2021002470069	1,763,607,384
10 - 4 - 1.3.3.1.22.1.7 - 928	Implementación del proyecto de alfabetización Yo Si Cambio" en el Dpto. del Magdalena con BPIN 2021000020058"	3,142,914,082
10 - 4 - 1.3.3.1.22.2.1 - 928	Implementación del proyecto Becas del Cambio BPIN 2021002470060	2,036,793,640
10 - 4 - 1.3.3.1.24.2.2 - 928	Mejoramiento de Circuitos Viales con aspectos Urbanísticos de la Subregión Centro del Departamento del Magdalena con BPIN 2018000020060	19,161,298
10 - 4 - 1.3.3.1.24.2.3 - 928	Mejoramiento de Circuitos Viales con aspectos Urbanísticos de la Subregión Norte del Departamento del Magdalena con BPIN 2018000020061	37,045,176
10 - 4 - 1.3.3.1.24.2.6 - 928	Mejoramiento, mantenimiento y/o rehabilitación de la red vial y terc. BPIN 2021002470071	60,000,000
10 - 4 - 1.3.3.1.35.2.1 - 928	Implementación de una estrategia de reactivación económica y generación de empleo BPIN 2021002470076	11,100,000





DECRETO No. № 379 DE 28 JUL 2023

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN AJUSTES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023 - 2024”**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
10 - 4 - 1.3.3.1.41.3.1 - 928	Implementación de estrategias para la seguridad alimentaria BPIN 2021002470080	22,436,665
<b>TOTAL DE RECURSOS PRESUPUESTO DE GASTOS SGR</b>		<b>7,093,058,245</b>

**ARTÍCULO 3º.** De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que soporten los tramites del SGR.

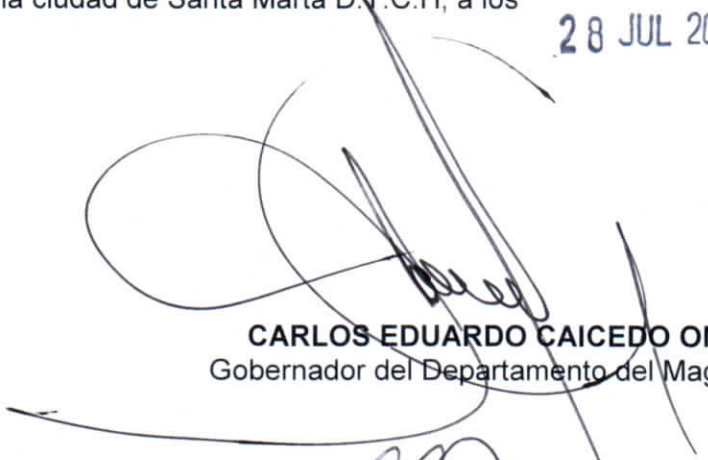
**ARTÍCULO 4o.** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a la Oficina Asesora de Planeación, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los

28 JUL 2023



**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Gobernador del Departamento del Magdalena



**DENIS RANGEL LOZANO**  
Secretaria de Hacienda Departamental

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carol P. Guerra	Profesional Universitario (E) – Área de Presupuesto	
Revisó	Rita Hernández de Herrera	Profesional Especializado - Área de Presupuesto	
Revisó	Alexandra Fonseca	Gerente de Proyectos	
Revisó	Ivan Dario Marin Ramirez	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Sebastián Arboleda	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero Daza	Contratista Asesor	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.